

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO BORDE COSTERO TENAÚN", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-47-LP20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.720. -

DALCAHUE, 17 de noviembre de 2020.-

VISTOS: El contrato de fecha 12/11/2020 suscrito ante notario con fecha 13/11/2020, la Póliza de Garantía N°54284 de fecha 12/11/2020 de HDI Seguros que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.602 de fecha 30/10/2020 que adjudica la licitación, El Ord Gr. N° 3777 de fecha 29/10/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 23/10/2020, el Acta de Apertura de fecha 21/10/2020, la ficha de Licitación N° 3520-47-LP20, el Decreto Alcaldicio N° 1.445 de fecha 28/09/2020 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Acta de Deserción de fecha 24/09/2020, el Decreto Alcaldicio N° 1.337 de fecha 04/09/2020 que llama a Licitación, el Ord. Gr N° 3177 de fecha 31/08/2020 que aprueba proyecto, bases administrativas especiales y autoriza a licitar, el Ord. Gr N° 2591 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 11/08/2020 que instruye a Municipios que desarrollan proyectos FRIL, la Resolución Exenta N° 1537 de fecha 05/08/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que Aprueba Convenio FRIL, el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 14/07/2020 sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL); la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio entre el gobierno regional de los lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto "**Mejoramiento Borde Costero Tenaún**"

La resolución exenta N°1537 de fecha 05/08/2020 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Borde Costero Tenaún**".

El Gobierno Regional de Los Lagos, mediante Ordinario Gr. N° 3777 de fecha 29/10/2020, da conformidad a la propuesta de adjudicación Proyecto FRIL "**Mejoramiento Borde Costero Tenaún**", realizada por el Municipio para la contratación de la UTP Constructora Las Lilas SPA, RUT N°77.035.566-4, representada legalmente por el Sr. Oscar Eduardo Goye Castillo, C. I. N°


La Póliza de Garantía N°54284, de HDI Seguros, tomado por la UTP Constructora Las Lilas SPA, RUT N°77.035.566-4, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 111,00.-, de fecha 12/11/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha 12/11/2020 suscrito ante notario con fecha 13/11/2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la UTP Constructora Las Lilas SPA, RUT N°77.035.566-4, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Mejoramiento Borde Costero Tenaún**", por un monto de \$63.982.492.- (sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos). IVA Incluido y en un plazo de 82 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno de la obra.

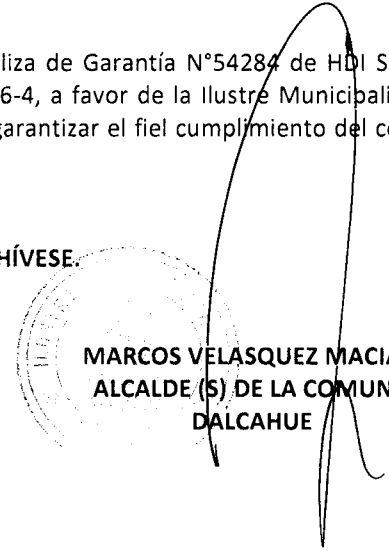
2.- RESGUÁRDESE: La Póliza de Garantía N°54284 de HDI Seguros, presentada por la UTP Constructora Las Lilas SPA, RUT N°77.035.566-4, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 111,00.-, con fecha 12/11/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Mejoramiento Borde Costero Tenaún**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto


MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE